

	<p align="center">MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO</p> <p align="center">GUIA BÁSICA - PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007.</p> <p align="center">REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA ARTÍCULO 42 AL 55.</p>
---	---

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

1.a) TÍTULO:

Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Municipio de Celaya, Guanajuato.

1.b) RESPONSABLE DE LA MIR:

Ing. Arturo Gómez Villegas Director General JUMAPA

1.c) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Municipio de Celaya, Guanajuato, tiene como prioridad actualizar su marco normativo de carácter general, también resulta necesario actualizar la normativa municipal en materia de Agua, así como regular de acuerdo a la legislación vigente los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de agua así como el suministro de agua residual, agua residual tratada para el municipio. Debido igualmente a la promulgación del Código Territorial para el Estado de Guanajuato, y la abrogación de las siguientes leyes: La Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato. La Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. La Ley de vivienda para el Estado de Guanajuato y La Ley de Aguas para el Estado de Guanajuato.

1.d) SÍNTESIS DEL ANTEPROYECTO:

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
 CAPÍTULO PRIMERO. OBJETO
 CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Comentado [LM1]: Realizar una breve descripción de cada título y capítulo

CAPÍTULO TERCERO. DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO
CAPÍTULO CUARTO. DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
CAPÍTULO QUINTO. ESTRUCTURA ORGÁNICA
SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES
SECCIÓN II. DIRECCION COMERCIAL
SECCIÓN III. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN IV. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
SECCIÓN V. DIRECCION DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA
SECCIÓN VI. DIRECCIÓN TÉCNICA
SECCIÓN VII. DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO
SECCIÓN VIII. DIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN IX. CONTRALORÍA INTERNA
CAPÍTULO SEXTO. DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO
CAPÍTULO SÉPTIMO. DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA
TÍTULO SEGUNDO. DE LAS BASES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
CAPÍTULO PRIMERO. DEL AGUA POTABLE
CAPÍTULO SEGUNDO. DEL SERVICIO DE DRENAJE
CAPÍTULO TERCERO. DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SU REÚSO,PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES
SECCIÓN II. PERMISOS DE DESCARGA
SECCIÓN III. REGISTRO DE DESCARGAS
SECCIÓN IV. CONTROL DE LAS DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL
SECCIÓN V. SISTEMAS DE TRATAMIENTO
SECCIÓN VI. REÚSO DEL AGUA RESIDUAL
CAPÍTULO CUARTO. DEL USO EFICIENTE DEL AGUA
CAPITULO QUINTO. DE LOS COMITÉS DE AGUA DE LAS COMUNIDADES RURALES
TÍTULO TERCERO. DE LAS CUOTAS Y TARIFAS
TÍTULO CUARTO. DE LAS MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓNDE LOS ADEUDOS
TÍTULO QUINTO. SANCIONES E INFRACCIONES
CAPÍTULO PRIMERO. INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA
CAPÍTULO SEGUNDO. INFRACCIONES
CAPÍTULO TERCERO. SANCIONES ADMINISTRATIVAS
CAPÍTULO CUARTO. SANCIONES A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
TÍTULO SEXTO. MEDIOS DE DEFENSA

ARTICULOS TRANSITORIOS

1.e) ALTERNATIVAS CONSIDERADAS:

Creación de un nuevo Reglamento de JUMAPA.
La reforma al reglamento vigente.
La aplicación de las disposiciones administrativas del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de una manera muy general.

1.f) DESCRIPCIÓN SI REQUIERE DE UNA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA:

Cada vez que surjan reformas, modificaciones, adiciones y/o actualización al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato o cualquier ordenamiento estatal en materia de agua y de conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal, así como en la inclusión de nuevos servicios se deberá actualizar.

ANÁLISIS JURÍDICO

2.a) SEÑALAR LOS ARTÍCULOS Y FRACCIONES ESPECÍFICOS DE LA NORMATIVA ESTATAL, CONFORMA A LA CUAL LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REMITE LA MIR, RESULTA COMPETENTE EN LA MATERIA:

Artículos y Fracciones
Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato. Art. 117
Código Territorial para el Estado de Guanajuato Artículo 32 Fracción III y Art. 35
Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Artículos 31
Ley Orgánica Municipal – Artículo 122 Artículo 124 Fracción X y 238.
Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad del Municipio de Celaya, Guanajuato Artículo 42.

2.b) IDENTIFICAR, EN SU CASO, LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA, MATERIA DEL

ANTEPROYECTO, EXPLICANDO POR QUÉ SON INSUFICIENTES PARA ATENDER DICHA PROBLEMÁTICA. SI NO EXISTE DEBERÁ SEÑALARLO EXPRESAMENTE:

Ordenamientos	Razones
<p>Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato.</p> <p>Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya.</p>	<p>Debido a la creación del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato y a la abrogación de las leyes: La Ley de Desarrollo Urbano para EL Estado de Guanajuato. La Ley de Fraccionamiento para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. La Ley de Vivienda para el Estado de Guanajuato y La Ley de Aguas para el Estado de Guanajuato.</p> <p>Así como la entrada en vigor del Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya.</p> <p>El Reglamento de JUMAPA, requiere de actualización ante la regulación del ordenamiento territorial y la prestación en particular de los servicios que presta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Celaya.</p>

2.c) MENCIONAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE, EN SU CASO, EL ANTEPROYECTO CREA, MODIFICA, O SUPRIME:

Disposiciones

Se crea el: Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Municipio de Celaya, Guanajuato.

Y se abroga el siguiente reglamento: Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Celaya, Gto. aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del año 2001 y publicado el 30 noviembre 2001 en el periodico oficial de gobierno del estado, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el reglamento que se crea.

2.d) MENCIONAR LAS OBJETIVOS REGULATORIOS, ES DECIR, SI SU IMPACTO TIENE COMO CONSECUENCIA LA REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE ALGÚN RIESGO A LA VIDA O A LA SALUD DE LAS PERSONAS; LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTES O DE LOS RECURSOS NATURALES; LA BÚSQUEDA DE MAYORES BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS, LOS CONSUMIDORES Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL; EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Cumplimiento de una obligación legal, mejorar la Administración Pública a través de tramites bien definidos, dando certeza legal a los empresarios y a la ciudadanía; Se establecen plazos en trámites, requisitos **y la simplificación en los tiempos de respuesta;**
Se favorece el uso eficiente del agua, se regulan los servicios que presta la JUMAPA, se establecen los tiempos de respuesta, así como se establecen las sanciones e infracciones;
Se establecen las obligaciones y responsabilidades para cumplir con los procedimientos administrativos y jurídicos para dar seguridad y certeza legal a los usuarios.

2.e) EN SU CASO, EXPLIQUE LAS SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTEMPLA EL ANTEPROYECTO POR INCUMPLIMIENTO DEL PARTICULAR, O AQUELLAS SANCIONES APLICABLES REFERIDAS EN OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Se creó el Título Quinto del Procedimiento administrativo a seguir para la imposición de sanciones, el que observa las garantías de legalidad que establece el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.,
De igual forma se establece las conductas constitutivas de infracción, así como las sanciones y medidas de seguridad.

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

3.a) DETALLAR LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y OCUPACIONALES.

El presente anteproyecto no contempla la creación de nuevas estructuras administrativas, continuará trabajando con las áreas existentes.

3.b) DETALLAR EL IMPACTO PRESUPUESTAL QUE SE GENERARÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REMITE EL ANTEPROYECTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES.

Se continuara trabajando con los recursos humanos, financieros y materiales actuales, por lo que no existe algún impacto en el presupuesto.

3.c) DETALLAR LA NECESIDAD DE DESARROLLAR O IMPLEMENTAR TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Se continuara trabajando con la tecnología que se tiene implementada en la actualidad en los procesos de trámites, impulsando los servicios vía electrónica, así como actualizando la publicación de los mismos que presta JUMAPA en su página web.

3.4 DETALLAR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO, RESPECTO DE LAS VARIABLES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

Los costos se ubican en función de facilitar al ciudadano los trámites y el uso de las tecnologías de la información. El costo de los derechos por los servicios prestados por la JUMAPA, serán aquellos que determine la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya en el ejercicio fiscal correspondiente.

ANÁLISIS ECONÓMICO - EMPRESARIAL

4.a) DETERMINAR PARA EL SECTOR EMPRESARIAL, LOS BENEFICIOS QUE RESULTARÁN EN CASO DE APLICAR LA REGULACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPRESARSE EN TÉRMINOS DE LA REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DEL PROBLEMA PLANTEADO.

- a) El Consejo Directivo está integrado por cuatro consejeros ciudadanos y por cuatro miembros del ayuntamiento entre los cuales destaca la inclusión de un consejero de la segunda minoría con el objeto de dar mayor pluralidad al mismo.
- b) Adicionalmente se expresan las facultades y atribuciones de los miembros del consejo que actúen como presidente, secretario, tesorero y vocales.
- c) Adicionalmente a las atribuciones del Director General ya expresadas en el Reglamento vigente se describen las facultades de los directores de área.
- d) Se expresan de manera clara los servicios prestados por el Organismo Operador.
- e) Se considera el agua residual tratada para reúso, tanto en suministro en pipa como por la línea morada.

Los empresarios se benefician al tener la certeza jurídica en los trámites que realizan, así como en la definición de requisitos y tiempos de respuesta.

4.b) INDICAR UN APROXIMADO DE LOS COSTOS EN TÉRMINOS MONETARIOS, QUE LE PUEDAN GENERAR GASTOS A LOS EMPRESARIOS PARA CUMPLIR CON LA REGULACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANTEPROYECTO.

No existen cargos adicionales a los ya establecidos.

ANÁLISIS SOCIAL

5.a) COSTO – BENEFICIO QUE SE GENERAN PARA LOS PARTICULARES QUE NO OSTENTEN EL CARÁCTER DE EMPRESARIOS.

Son los mismos beneficios tanto para los empresarios, como para la ciudadanía en general, así como la comunicación, orden y la sistematización.

5.b) LA PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO QUE SE PRETENDE CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR, ASÍ COMO LAS EXPECTATIVAS QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO.

Por realizarse con el documento final en la reunión realizada con los representantes de los Fraccionadores, Desarrolladores, Consejo Coordinador Empresarial, Colegios de Arquitectos e Ingenieros Civiles, mismos que se han aportado comentarios, observaciones y propuestas y se incorporaron en la elaboración de la iniciativa del reglamento y de manera general dieron opiniones positivas al mismo.

MEJORA EN EL TRÁMITE O SERVICIO

6.a) IDENTIFICAR TODOS LOS TRÁMITES O SERVICIOS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA PRETENDE ELIMINAR, CREAR O MODIFICAR.

- I. Contratación de los servicios de:
 - a. Suministro de agua potable;
 - b. Drenaje;
 - c. Tratamiento de agua residual;
 - d. Suministro de agua residual;
 - e. Suministro de agua residual tratada.

- II. Conexión de los servicios señalados en la fracción anterior;
- III. Instalación de aparatos de medición para los servicios de agua potable;
- IV. Instalación de aparatos de medición para los servicios de agua residual o agua residual tratada;
- V. La prestación de los servicios de:
 - a. Suministro de agua potable;
 - b. Drenaje;
 - c. Tratamiento de agua residual;
 - d. Disposición de descarga procedente de sanitarios móviles;
 - e. Suministro de agua residual; y
 - f. Suministro de agua residual tratada.
- VI. La prestación de los servicios a que se refieren los incisos b y c de la fracción anterior, a quienes cuentan con fuente propia;
- VII. Cancelación de la toma servicio de agua potable, descarga y tratamiento de agua residual;
- VIII. Servicio de limpieza de fosas sépticas y extracción de sólidos de uso domestico;
- IX. Servicio de desazolve domiciliario de usuarios;
- X. Servicio de desazolve para no usuarios;
- XI. Carta de Prestación de Servicios;
- XII. Carta de Factibilidad;
- XIII. Certificado de Habitabilidad;
- XIV. Aprobación de Proyectos y supervisión de obras a cargo de fraccionadores y desarrolladores;
- XV. Visita de inspección y/o Verificación;

- XVI. Reúso de lodo residual;
- XVII. Constancia de no adeudo;
- XVIII. Permiso de descarga;
- XIX. Análisis de laboratorio en materia de calidad del agua;
- XX. Autorización de proyectos constructivos de sistemas de tratamiento;
- XXI. Supervisión de las obras a que se refiere la fracción anterior;
- XXII. Pruebas de funcionamiento para la recepción de obras a cargo de terceros;
- XXIII. Suministro de agua potable en pipa;
- XXIV. Suministro de agua residual tratada en pipa;
- XXV. Suministro de agua residual tratada en línea morada;

6.b) SEÑALAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE SE PRETENDE ATACAR CON EL ANTEPROYECTO.

- a) Actualizaciones de las disposiciones de orden y seguridad jurídica.
- b) Conservar el acuífero de Celaya, reduciendo la explotación del agua subterránea al intercambiar volúmenes de agua de primer uso por volúmenes de agua tratada.
- c) Asegurar por mayor tiempo el volumen del acuífero de Celaya.
- d) Coadyuvar al impulso de la zona metropolitana.
- e) Contribuir con el municipio para conservación de áreas verdes brindando a la población una imagen urbana adecuada.
- f) Contribuir al uso sustentable del agua.

6.c) EN SU CASO, LA SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE DESARROLLA EL TRÁMITE O SERVICIO, O LA CREACIÓN DE UNO NUEVO.

- a) Se simplifica el proceso de trámites.
- b) Se otorga competencia y atribuciones a la Dirección General y a los directores de área, para la simplificación de trámites.

6.d) PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS TRÁMITES O SERVICIOS, SE DEBERÁN ENUNCIAR LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS A QUE HACE REFERENCIA.

Se crean los trámites de:

- a) suministro de agua residual
- b) suministro de agua residual tratada
- c) carta de prestación de servicios

DERECHO COMPARADO

Señalar los ordenamientos Jurídicos en otros Municipios o de Estados que tienen la vigencia de la modificación o nuevo ordenamiento. Identificar similares ordenamientos en el Estado de Guanajuato y Estados del País.

Se tomaron como referencia los Reglamentario del Municipio de León e Irapuato y el Reglamento de Ordenamiento Territorial del municipio así como el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ANEXOS

Documentos, soporte o medios electrónicos de la propuesta y bibliografías consultadas.

- A. Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto;
- B. El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- C. Ley Orgánica Municipal;
- D. Acta de Consejo Directivo que aprueba el proyecto de iniciativa del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Municipio de Celaya, Guanajuato.

NOMBRE	FIRMA
Ing. Arturo Gómez Villegas Director General JUMAPA	
Lic. Jorge Armengol Durán Dirección Jurídica JUMAPA	
LA Pablo Augusto Ramírez Mendoza Director Administrativo	
CP Francisco González Calderón Contralor Interno	

CP Gabriela Méndez Mata Gerente de Atención a Usuarios Enlace de Mejora Regulatoria	
Lic. José Leopoldo Mireles Durán Asesor del Staff del Ayuntamiento	